



PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

Contacto:
Laura Wilker
Jefe de Comunicaciones
+1-212-471-8707
laurawilker@ifac.org

EL IPSASB PUBLICA BORRADOR DE CONSULTA SOBRE ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE IPSAS BASADAS EN LA ACUMULACIÓN

(Nueva York, Octubre 24, 2013) – El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) ha publicado un [Borrador de consulta \(ED 53\), Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público basadas en la acumulación](#). Esta norma propuesta, la cual aplica a entidades que presentan estados financieros basados en el devengo durante el proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), proporciona exenciones durante el periodo de transición.

"Las entidades entienden que la adopción de las IPSAS basadas en la acumulación es un proceso complejo que requiere tiempo y una orientación detallada," resaltó Andreas Bergmann, presidente del IPSASB. "Este ED proporciona un punto de partida útil para la adopción por primera vez de las IPSAS basadas en la acumulación. Otorga exenciones transicionales específicas de los requerimientos en las IPSAS en los que el costo de cumplimiento excedería probablemente los beneficios para los usuarios de los estados financieros. Como emisor global de normas, el IPSASB no proporciona guías específicas a la entidad sobre la administración del proceso de implementación de las IPSAS. Hemos compilado buenas prácticas sobre áreas relevantes en el Estudio 14 *Transición a la contabilidad basada en la acumulación: Guía para gobiernos y entidades gubernamentales*, el cual se encuentra disponible en nuestro sitio web, sin costo, en inglés y español."

Específicamente, el ED 53 permite al adoptador tres años para el reconocimiento de ciertos activos y pasivos. Con este periodo de transición se reconoce que las entidades pueden no contar con información exhaustiva sobre la existencia de activos y pasivos, y que se requiere un esfuerzo considerable para identificar, medir y clasificar los activos y pasivos de acuerdo con las IPSAS. El ED 53 permite igualmente al adoptador por primera vez determinar un sustituto para el costo de adquisición o el costo depreciado de un activo cuando no existe disponibilidad de información fiable sobre el costo histórico de un activo.

El ED 53 invita -más no requiere- a las entidades a proporcionar información comparativa en sus estados financieros de transición a IPSAS o en sus primeros estados financieros IPSAS. Cuando se presente información comparativa, el ED 53 establece que la información comparativa debe ser ajustada retrospectivamente hasta que la información se encuentre disponible. Cuando una entidad decide *no* presentar información comparativa, el ED 53 especifica aquellos estados financieros que deben ser incluidos en los estados financieros de transición a IPSAS, como mínimo.

El ED define que una conciliación debe ser presentada en las notas de los estados financieros transitorios basados en IPSAS o los primeros estados financieros basados en IPSAS. No se requiere una conciliación donde la entidad haya previamente aplicado la base contable del efectivo. Una conciliación es importante para que los usuarios entiendan la relación entre la información presentada bajo la base contable previa y la información bajo IPSAS.

El ED 53 identifica las exenciones de transición que impactan la presentación razonable y la capacidad de una entidad para afirmar su cumplimiento con las IPSAS basadas en la acumulación, y las separa de aquellas que no impactan. Las exenciones por transición incluidas en el ED 53 remplazarán muchas de las provisiones por transición incluidas en las IPSAS. Las futuras IPSAS únicamente indicarán las provisiones por transición con el fin de abarcar cambios a la norma en entidades que ya la aplican.

Cómo realizar los comentarios

Para acceder al ED y al documento [At-a-Glance](#), el cual proporciona un resumen del ED, o para enviar su comentario, favor remitirse al sitio web del IPSASB, www.ipsasb.org. Los comentarios acerca del ED deben ser entregados antes de **febrero 15, 2014**. El IPSASB invita a los miembros, asociados, y organizaciones contables regionales de la IFAC a promover la disponibilidad de estos ED a sus miembros y empleados.

Acerca del IPSASB

El IPSASB desarrolla normas contables y guías para uso de las entidades del sector público. Las estructuras y los procesos que soportan las operaciones del IPSASB son facilitados por la IFAC. El IPSASB recibe el apoyo (tanto financiero como en especie) del Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, los Contadores Profesionales Certificados de Canadá, el Consejo Sudafricano de Normas Contables, y los gobiernos de Canadá, Nueva Zelanda y Suiza.

Acerca de la IFAC

La [IFAC](#) es la organización global para la profesión contable, dedicada a servir el interés público a través del fortalecimiento de la profesión y contribuir en el desarrollo de economías internacionales sólidas. La IFAC se compone de 173 miembros y asociados en 129 países y territorios, representando aproximadamente a 2,5 millones de contadores en la práctica pública, la educación, el gobierno, la industria y el comercio.

#

"Copyright © October 2013 by the International Federation of Accountants (IFAC). All rights reserved. Used with permission of IFAC. Contact Permissions@ifac.org for permission to reproduce, store or transmit, or to make other similar uses of this document. This publication has been translated from the English language into the Spanish language by Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. IFAC assumes no responsibility for the accuracy and completeness of the translation or for actions that may ensue as a result thereof."

"Copyright © Octubre 2013 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Utilizado con permiso de la IFAC. Contactar a permissions@ifac.org para obtener autorización de reproducir, almacenar, transmitir o cualquier uso similar de este documento. Esta publicación ha sido traducida del idioma inglés al idioma español por el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. La IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan ser generadas como resultado."